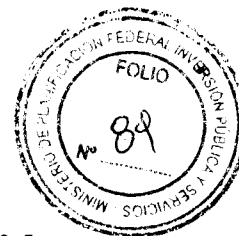




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

15 8 5



BUENOS AIRES, 16 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0107056/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de abril de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de movimiento de suelos y obras especiales para DOCE (12) viviendas en la Localidad de LAGO PUELO, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 380.209,31) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 729 de fecha 23 de julio de 2014 de la

8223
T

14/10/15

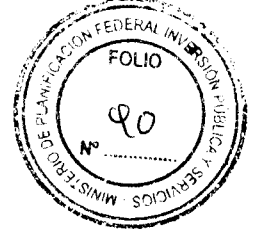
10/11

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



1585

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 110 de fecha 5 de junio de 2015 y Nota CCSPRP N° 242 de fecha 18 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 452.764,64), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y

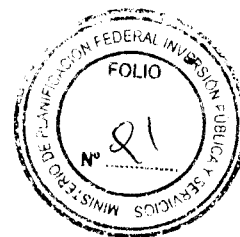
273
7
Aca

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

15 8 5



CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 72.555,33).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el

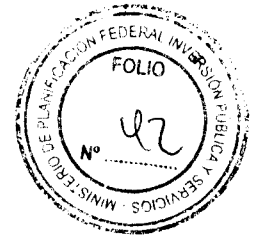
8273
F
M

M
4
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

15 8 5



Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 72.555,33).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1º de la presente resolución, a la Provincia DEL CHUBUT, a efectos de financiar las obras de movimiento de suelos y obras especiales para DOCE (12) viviendas en la Localidad de LAGO PUELO, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 3 de abril de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución

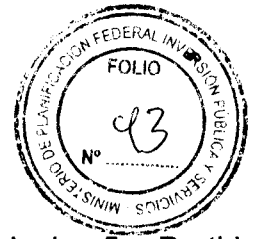
8273
+
Aca

M
9



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1585

Handwritten marks and scribbles on the left side of the page.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signature of Ing. José Francisco López

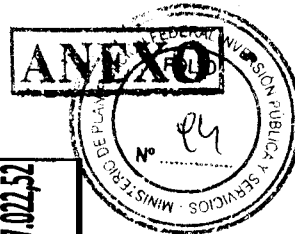
ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten marks and scribbles at the bottom left, including a stamp with the number 8273.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1585



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"
PROVINCIA: CHUBUT- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
OBRA: MOVIMIENTO DE SUELOS Y OBRAS ESPECIALES DE 12 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LAGO PUELO
N° ACU: 0288/14

CRONOGRAMA REDETERMINADO - 1º y 2º REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS

N° SSDUyV	MES BASE	Denominación de Obra	K1	K2	DESEMBOLSOS	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14
1	Ene-14	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS ATECH EN LAGO PUELO	1,139	1,088	MONTO VALOR CONTRATO	183.603,08	72.239,77	0,00	9.429,19	37.944,89
					INCREMENTO	25.520,83	17.282,06	0,00	2.255,76	9.077,63
					TOTAL	209.123,91	89.521,83	0,00	11.684,95	47.022,52

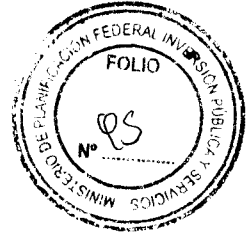
8273
+
100

VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Monto Valores Contrato	Incremento Total	Monto Redeterminado
0,00	0,00	27.565,17	27.489,13	21.938,08	380.209,31		452.764,64
0,00	0,00	6.594,47	6.576,28	5.248,29		72.555,33	
0,00	0,00	34.159,64	34.065,41	27.186,37	380.209,31	72.555,33	452.764,64

NO VALIDO COMO ORIGINAL

8273
+

Mm

mm